


Prospecto de Información

INBURSA SIEFORE BÁSICA 80-84, S.A. DE C.V.
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro.
Sociedad de Inversión Básica 80-84.



Inbursa Siefore Básica 80-84, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la Sociedad de Inversión), es una Sociedad de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE), que es operadas y administradas por Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa (en adelante identificada también como Afore Inbursa o la Administradora), organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (en lo sucesivo también referida como la Ley o Ley SAR) y el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (en lo sucesivo RLSAR), así como por las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (en lo sucesivo también referida como la Comisión o la CONSAR). Tiene por objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciba en los términos de las Leyes de Seguridad Social, otorgando para tal efecto la mayor seguridad en su manejo, obteniendo asimismo un adecuado nivel de rentabilidad de los recursos de los Trabajadores. Igualmente, la Sociedad de Inversión buscará lograr un incremento del ahorro interno a través de fomentar el desarrollo de un mercado de Instrumentos de largo plazo, acorde con el sistema de pensiones.

A tal efecto, proveerá que las inversiones se canalicen preponderantemente, a través de su colocación en valores, a fomentar:

- a) La actividad productiva nacional;
- b) La mayor generación de empleo;
- c) La construcción de vivienda;
- d) El desarrollo de infraestructura estratégica del país, y
- e) El desarrollo regional.

I. DATOS GENERALES

1. Información General

Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa	
Denominación Social de cada Sociedad de Inversión	Inbursa Siefore Básica 80-84, S.A. de C.V.
Tipo de Sociedad de Inversión	Sociedad de Inversión Básicas, Sociedad de Inversión en Instrumentos, Valores Extranjeros, Componentes de Renta Variable y reportos.
Tipos de Trabajadores que podrán invertir en las Sociedad de Inversión	Los Trabajadores que hayan nacido entre el 1º de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1989 o aquellos que soliciten su transferencia.
Fecha y Número de Autorización de la Sociedad de Inversión	<u>Inbursa Siefore Básica 80-84, S.A. de C.V.</u> 28 de junio de 2019 mediante el oficio número D00/100/210/2019 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

2. Nexos patrimoniales y Sociedades Relacionadas Entre Sí de la Administradora

Afore Inbursa, tiene Nexos Patrimoniales con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, Servicios Inburnet, S.A. de C.V. y Genworth Life Insurance Company, dado que estas son las empresas que participan en su capital social. También tiene Nexos Patrimoniales con las siguientes Entidades Financieras y casa de bolsa que forman parte de Grupo Financiero Inbursa:

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.
Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.
Patrimonial Inbursa, S.A.
Inbursa Seguros de Caucción y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa (antes Fianzas Guardiana Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa).
SOFOM Inbursa, S.A. de C.V. SOFOM, E.R., Grupo Financiero Inbursa.
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

Son sociedades relacionadas entre sí las mencionadas anteriormente (excepto Genworth Life Insurance Company y Servicios Inburnet, S.A. de C.V.), además de las siguientes:

Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.
Sinca Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Capitales.
Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

II. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

a) Objetivos de la Inversión

La Sociedad de Inversión es especializada de fondos para el retiro y su objetivo es invertir eficientemente los recursos de los trabajadores en activos objeto de inversión que permitan maximizar la pensión de acuerdo a un régimen de inversión que va evolucionando, volviéndose cada vez más conservador conforme los trabajadores se acercan a la edad de retiro.

Políticas de inversión adquisición y selección de valores.

Criterios generales sobre la política de inversiones que seguirá la Sociedad de Inversión:

- i. En las Clases de Activos autorizados en el régimen de inversión.
- ii. La Sociedad de Inversión no realizará inversiones a través de mandatarios.

La Sociedad podrá operar con los Activos Objeto de Inversión autorizados y con aquellos que las autoridades competentes autoricen en el futuro, en los plazos que el Comité de Inversión determine, siempre respetando el régimen de inversión. La Sociedad de Inversión invertirá principalmente en Instrumentos cuyas características específicas preserven el valor adquisitivo de los Trabajadores.

La política para seleccionar los valores la determina el Comité de Inversión, el cual se basará en indicadores de rentabilidad, riesgo y costo de oportunidad y buscará identificar oportunidades de inversión, seleccionando la mejor alternativa global.

En la página de Internet de Afore Inbursa www.inbursa.com el Trabajador puede conocer con mayor detalle y profundidad las características anteriores sobre la gestión de la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión.

Para conformar la Trayectoria de Inversión se consideraron los siguientes aspectos.

- La visión del Comité de Inversiones.
- Las restricciones del régimen de inversión.
- Las autorizaciones con que cuenta Afore Inbursa respecto a las clases de activos en los que puede invertir.
- Las clases de activos autorizados por el Comité de Inversiones.
- La filosofía del Comité de Inversiones.
- La demografía de los trabajadores afiliados a Afore Inbursa para efectos de la tasa de reemplazo.
- La disponibilidad de las clases de valores que pueden integrar las carteras.

b) Diversificación de la cartera de Inversión

Clases de activo autorizado en el régimen de inversión	Activos autorizados por el Comité de Inversión
Depósitos efectivo	✓
Bonos Nacionales	
A. Gubernamental	✓
B. Privados	✓
C. Instrumentos de deuda híbridos	✗
D. Instrumentos Bursatilizados	✓
Bonos Extranjeros	
A. Gubernamental	✓
B. Privados	✓
Renta Variable (Acciones)	
A. Nacional	✓
B. Extranjera	✓
Instrumentos Estructurados	
A. CKD's	✓
B. CERPIS	✓
Fibras	
A. Genéricas	✓
B. Fibra-E	✓
Vehículos de inversión Inmobiliaria	✗
Divisas*	✓
Mercancías	✗
Tipo de operaciones	
Reporto	
Préstamos de valores	✗
Derivados	✗
Mandatos	✗
ETFs	✓
Fondos Mutuos	✓

* **La Sociedad de Inversión no invierte en Divisas Puras**

c) Inversión en Instrumentos de Deuda (Bonos Nacionales y Extranjeros)

La inversión en instrumentos de Deuda busca dar una cierta estabilidad a los rendimientos de las Siefores y por tanto a las pensiones ya que este tipo de valores, por su naturaleza, tienen menor riesgo. Los instrumentos de deuda gubernamentales proporcionan a las Siefores rendimiento y liquidez mientras que los de deuda privada dan acceso a tasas de interés más atractivas ya que se toma adicionalmente riesgo de crédito y de liquidez. La estrategia de inversión privilegia los instrumentos cuyos rendimientos se ajustan por inflación lo que permite incrementar el valor adquisitivo del ahorro.

d) Inversión en Instrumentos de Renta Variable

La inversión en Componentes de Renta Variable busca obtener rendimientos más altos al asumir los riesgos inherentes al desarrollo de actividades empresariales. La estrategia de inversión se basa en la búsqueda de Activos Objeto de Inversión que tengan un precio justo o inferior a su valor intrínseco de acuerdo con distintas formas de análisis fundamental. El análisis fundamental comprende una revisión de las características, que a juicio de la Sociedad de Inversión, dan valor a los activos y que se relacionan con el precio de los valores y el entorno económico. Las características que se estudian y su importancia cambian dependiendo de la Clase de Activo analizado y de acuerdo al entorno económico. En el largo plazo este tipo de inversiones puede ofrecer mejores rendimientos que la inversión en instrumentos de deuda.

e) Inversión en Derivados

La Sociedad de Inversión actualmente no invierte en Instrumentos financieros Derivados.

f) Inversión en Divisas

La inversión en divisas y valores denominados en monedas extranjeras en general es oportunista y busca aprovechar períodos de sobre o subvaluación de las diversas monedas para generar rendimientos para los Trabajadores.

Se podrán realizar operaciones con divisas de acuerdo con la Estrategia de Inversión aprobada por el Comité de Inversión y en apego a los lineamientos establecidos por el Comité de Riesgos Financieros.

Los tipos de divisas que se operarán serán las permitidas en el régimen de inversión, principalmente podrá exponerse al Grupo I de Divisas establecido en el ANEXO D de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro, que son las monedas duras definidas por la Comisión.

DIVISAS**	
País	Divisa
GRUPO I	
Estados Unidos	Dólar americano (USD)
Japón	Yen japonés (JPY)
Unión Europea	Euro (EUR)
Inglaterra	Libra Esterlina (GBP)
Suiza	Franco Suizo (CHF)
Australia	Dólar Australiano (AUD)
Canadá	Dólar Canadiense (CAD)
GRUPO II	
Corea del Sur	Won coreano (KRW)
Hong Kong	Dólar Hong Kong (HKD)
Dinamarca	Corona Danesa (DKK)
Nueva Zelanda	Dólar neozelandés (NZD)
Singapur	Dólar de Singapur (SGD)
Suecia	Corona sueca (SEK)
Noruega	Corona noruega (NDK)
GRUPO III	
Brasil	Real Brasileño (BRL)
Colombia	Peso Colombiano (COP)
Israel	Shekel israelí (ISL)

Chile	Peso Chileno (CLP)
India	Rupia (UNR)
China	Renminbi chino (CNY)
Perú	Nuevo Sol Peruano (PEN)
Polonia	Zloty polaco (PLN)
Taiwán	Dólar Taiwanés (TWD)
Republica Checa	Corona checa (CZK)
Hungría	Florín Húngaro (HUF)
Rumania	Leu romano (RON)
Bulgaria	Lev búlgaro (BGN)
Islandia	Corona islandesa (ISK)
Sudáfrica	Rand sudafricano (ZAR)
Malasia	Ringgit (MYR)
Tailandia	Baht tailandés (THB)

**** La Sociedad de Inversión no invierte en Divisas Puras**

La exposición a monedas de los Grupos II y III solo podrán ser usadas para liquidar instrumentos permitidos o cubrir la exposición a la Divisa.

Los horizontes de inversión de corto plazo serán menores a 1 año y mediano y largo plazo entre 3 y 5 años.

El Comité de inversión decidió que el horizonte de inversión será definido al momento de la inversión, y que pudiera ser de corto plazo a menos que esté asociado a algún valor.

g) Inversión en Instrumentos Estructurados

Los instrumentos estructurados son una oportunidad de inversión con características de riesgo y rendimiento atractivos y que permiten obtener mejores rendimientos ajustados al riesgo para los trabajadores. Los retornos de estos instrumentos tienen baja correlación con los de otros tipos de valor lo que permite diversificar el riesgo sin provocar necesariamente una reducción compensatoria del rendimiento esperado. Algunos tipos de instrumentos estructurados tienen flujos predecibles de largo plazo que son deseables para los fondos de pensiones a tasas más altas, en general, que los instrumentos tradicionales.

Se podrá invertir en los siguientes instrumentos y Sectores:

Instrumentos	Sectores
<ul style="list-style-type: none"> • CKD's (Certificados de Capital de Desarrollo) • CERPIS (Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión), 	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes raíces • Capital privado • Deuda • Energía • Infraestructura

Para instrumentos estructurados se evitará participar en fondos de inversión enfocados en invertir mediante capital o deuda a compañías conocidas como Green fields y Star up's, por su alto grado de riesgo de inversión.

Límites de Inversión:

El límite por emisor, los límites por segmentos, así como la concentración máxima de una emisión y límite máximo para invertir serán determinados por el Comité de Riesgos Financieros de la Siefore. Actualmente estos límites son los que dicta la regulación aplicable.

Los criterios aprobados por el Comité de Inversión para estas Clases de Activo son:

- El porcentaje de inversión que se espera mantener en instrumentos estructurados es hasta el 6% del Activo Total durante la trayectoria de inversión. No se podrá exceder para cada uno de los emisores de un instrumento estructurado el 3% del activo total administrado por la Sociedad de Inversión.

Criterios generales para seleccionar administradores.

Instrumentos Estructurados:

- Llenar el cuestionario proporcionado por Afore Inbursa.
- Tener cuando menos 10 años de experiencia en un puesto de toma de decisiones en la industria o sectores en los cuales pretenda invertir el Instrumento.
- Deberán acreditar haber administrado recursos de terceros.
- Acreditar tener personal con experiencia en todas las áreas.
- Tener políticas que mitiguen los conflictos de interés Cuando los administradores u operadores, directa o indirectamente aporten, vendan o compren activos al Instrumento estructurado, deberá existir una política que dichas operaciones se hagan a precio de mercado con una valuación independiente y ser aprobadas por el 100% de los integrantes independientes de los Comités.
- No se exigirá un monto mínimo de activos.

h) Inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria

Las FIBRAS son una oportunidad de inversión con características de riesgo y rendimiento atractivos y que permiten obtener mejores rendimientos ajustados al riesgo para los trabajadores. Los retornos de estos instrumentos tienen baja correlación con los de otros tipos de valor lo que permite diversificar el riesgo sin provocar necesariamente una reducción compensatoria del rendimiento esperado. Las FIBRAS tienen flujos predecibles de largo plazo que son deseables para los fondos de pensiones a tasas más altas, en general, que los instrumentos tradicionales. El objetivo mencionado aplica a FIBRAS Inmobiliarias y a la Fibra-E.

Se podrá invertir en los siguientes instrumentos y Sectores:

Instrumentos	Sectores
<ul style="list-style-type: none"> • FIBRAS Genéricas 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversificadas • Industrial • Hotelero • Comercial • Vivienda
<ul style="list-style-type: none"> • FIBRA-E. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades relacionadas al gas y petróleo • La generación, transmisión y distribución de energía eléctrica • Los proyectos de inversión en infraestructura bajo concesiones

Límites de Inversión:

El límite por emisor, los límites por segmentos, así como la concentración máxima de una emisión y límite máximo para invertir serán determinados por el Comité de Riesgos Financieros de la Siefore y por el Comité de Inversiones, los cuales son los que se establecen en la regulación aplicable.

Los criterios aprobados por el Comité de Inversión para estas Clases de Activo son:

- El porcentaje de inversión que se espera mantener en FIBRAS Genéricas y FIBRAS-E es hasta el 4.5% del Activo Total durante la trayectoria de inversión, sin embargo se debe observar que el límite de inversión no podrá exceder para cada una de las FIBRAS el 2% del activo total administrado por la Sociedad de Inversión.

Criterios generales para seleccionar administradores.

FIBRAS:

- a) Cuando menos 5 años de experiencia en la realización de inversiones en el sector o sectores en el que se concentrara la inversión del Instrumento.
- b) Buena reputación en el mercado.
- c) Acreditar haber administrado recursos de terceros.
- d) Tener políticas que mitiguen los conflictos de interés.
- e) Por lo menos el 50% de los recursos de la FIBRA deberá invertirse en activos ya construidos.

Por otra parte, se informa que la Sociedad de Inversión no invierte en Vehículos de Inversión Inmobiliaria.

i) Inversión en Mercancías

La Sociedad de Inversión actualmente no invierte en Mercancías.

j) Inversión a través de Mandatarios

La Sociedad de Inversión actualmente no invierte a través de Mandatarios.

k) Inversión en Fondos Mutuos

Los Fondos Mutuos son una oportunidad de inversión con características de riesgo y rendimiento atractivos que permite ampliar los vehículos disponibles para la implementación de la estrategia de inversión. Con la inversión en fondos mutuos se incorporan al portafolio las habilidades de manejadores expertos en activos internacionales, estrategias y regiones específicas. Se seleccionarán manejadores que garanticen un proceso de inversión disciplinado y un análisis fundamental sólido. Se espera que la inversión en Fondos Mutuos resulte en un portafolio más diversificado y rentable.

La Siefore privilegiará la inversión en Fondos Mutuos de Renta Variable y de Deuda que tengan un estilo activo y que operen en el extranjero, principalmente en Estados Unidos, Europa y Asia. Lo anterior no implica que no se puedan seleccionar Fondos Mutuos Nacionales de Renta Variable con estrategias en México y/o en el extranjero.

El administrador de los Fondos Mutuos deberá cumplir con las siguientes características:

- I. Contar con al menos 10 años de experiencia manejando Fondos Mutuos o vehículos similares, así como tener Activos en Administración de cuando menos diez mil millones de dólares o su equivalente en otras divisas.
- II. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Comité de Inversiones.

El Fondo Mutuo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con al menos 3 años de existencia y tener activos de cuando menos quinientos millones de dólares o su equivalente en otras divisas.
- II. Tener precios diarios.
- III. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Comité de Inversiones.
- IV. Ser aprobado expresamente por el Comité de Inversiones.
- V. Cumplir con las comisiones máximas establecidas por la regulación.

l) Inversiones en ASG

Las Sociedades de Inversión administradas por Afore Inbursa apoyarán en la transición hacia una economía más verde y hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sustentable del país, para lo cual Afore Inbursa incluirá factores ambientales, sociales y de gobernanza, denominados ASG, en el análisis y selección de inversiones con los siguientes objetivos:

- a) Que las Sociedades de Inversión tengan una conciencia más profunda respecto a las tendencias contemporáneas como el crecimiento demográfico, la escasez de materias primas, la globalización y la forma que estas impactan las estrategias de inversión.
- b) Que se tengan en cuenta todos los factores relevantes al momento de evaluar los riesgos y rendimientos y así crear carteras más resilientes y obtener mejores rendimientos ajustados por riesgos en el largo plazo.
- c) Cumplir con la regulación.

El análisis de factores ASG complementa el análisis tradicional de instrumentos financieros con factores como:

- Ambientales: Cambio climático, uso responsable de recursos naturales, contaminación, tratamiento de residuos, energía eficiente, entre otros.
- Sociales: Derechos humanos, condiciones de trabajo, discriminación, diversidad de género, esclavitud, relaciones laborales, seguridad de los productos, etc.
- Gobierno Corporativo: transparencia, derechos de los accionistas, derechos de propiedad, desarrollo del capital humano, compensación de ejecutivos, medidas anti corrupción, etc.

La experiencia internacional ha evidenciado que las estrategias de inversión que utilizan criterios o factores ASG puede ayudar a los inversionistas a mirar más allá de los informes financieros tradicionales y comprender mejor el riesgo a largo plazo de una empresa y las perspectivas de rentabilidad. Todas las empresas pueden ser susceptibles de acontecimientos controvertidos con cobertura mediática que pueden influir en el precio de las acciones y valores.

Se espera que las empresas que atiendan los criterios ASG tengan mejor desempeño a lo largo del tiempo.

Al incorporar factores de sostenibilidad se promueve que las inversiones realizadas en nombre de los trabajadores tengan impactos benéficos en la sociedad.

En cumplimiento con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las Sociedades de Inversión administradas por Afore Inbursa apoyarán en la transición hacia una economía más verde y hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sustentable del país.

Dentro de las actividades que se llevarán a cabo para incorporar los principios de ASG en la Estrategia de Inversión y en la Administración de Riesgos están las siguientes:

- Impulsar la realización de inversiones en proyectos que promuevan la sustentabilidad ambiental y social, tales como aquellas que involucran la inversión en energía limpia, eficiencia energética, energías renovables, construcción sustentable, transporte eficiente, uso del agua, disposición de residuos, etc.
- Establecimiento de programas de capacitación para concientizar a las áreas de inversiones y riesgos respecto a la inversión ESG, y conocer las características de los instrumentos que se colocan con factores ESG.
- Elaboración de informes referentes a sustentabilidad o la inclusión de indicadores de esta índole en los informes a los Órganos de Gobierno de la Institución. Se presentarán al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos reportes que contengan la evaluación ASG de las inversiones realizadas dependiendo de la clase de activo y la contribución al portafolio.

El Comité de Inversiones dictará políticas a seguir para la inversión en activos sensibles a criterios ESG. Las Sociedades de Inversión en el proceso de selección de inversiones considerarán las directrices éticas definidas por los Principios para Inversiones Responsables.

El Comité de Inversiones buscará integrar los criterios ASG en sus valuaciones, tasas de rendimiento esperado y tasas de descuento aplicables a los distintos activos.

A fin de mitigar el riesgo financiero asociado al cambio climático, y en caso de contar con información pública disponible, elaboración de análisis de los proyectos de inversión que consideren el riesgo asociado con el cambio climático.

Revisión continua de las políticas ambientales, sociales y de gobernanza corporativa, con base al monitoreo periódico y evaluación del desempeño.

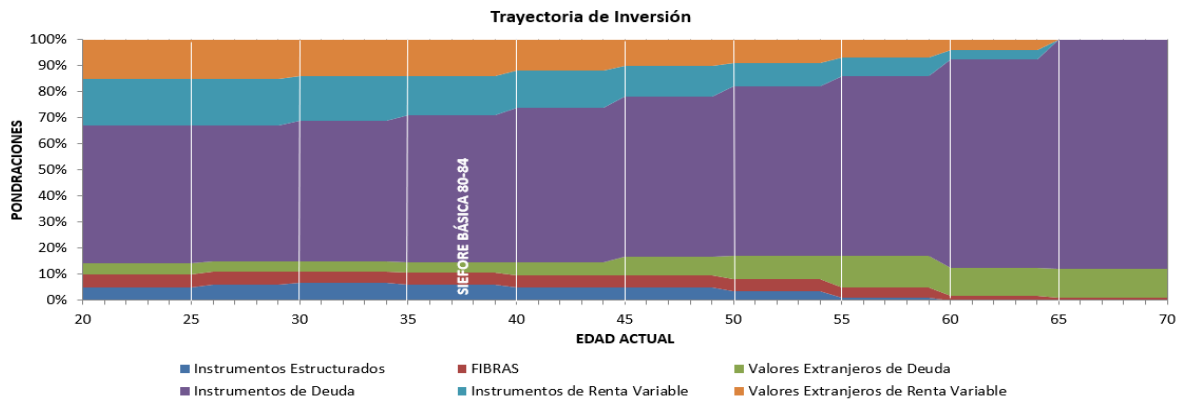
III. TRAYECTORIA DE INVERSIÓN

La estrategia de inversión de la Siefore está plasmada en la trayectoria de Inversión, la Trayectoria de Inversión refleja la composición que deberá tener la cartera en el largo plazo, en condiciones normales de mercado y sujeto a los lineamientos dictados por el Comité de Inversiones.

Los criterios utilizados para la determinación de la trayectoria de inversión son los siguientes:

- Rendimientos Futuros Estimados.
- Correlación entre el desempeño de diversas clases de activos.
- Los efectos de las inversiones en las tasas de reemplazo de las pensiones.
- La demografía de los trabajadores afiliados a Afore Inbursa.
- Las restricciones del régimen de inversión por parte de CONSAR.
- Las autorizaciones con que cuenta Afore Inbursa respecto a las clases de activos en los que puede invertir.
- Las clases de activos autorizados por el Comité de Inversiones.
- La disponibilidad de las clases de valores que pueden integrar las carteras.
- La visión del Comité de Inversiones.

La Sociedad de Inversión se apegará a la trayectoria de inversión que aparece a continuación



SIEFORE	Máximo de años para el Retiro
SIEFORE BÁSICA 80-84	27

IV. ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La política de administración de riesgos definida por el Comité de Riesgos Financieros de la Sociedad de Inversión se basa en el manejo prudente de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad de Inversión, para tal efecto el comité ha definido límites prudenciales de exposición al riesgo de acuerdo a la etapa de la Trayectoria de Inversión en la que se encuentre la Sociedad de Inversión. El nivel del Riesgo de la Sociedad de Inversión de acuerdo al porcentaje de Activos de riesgos que conforman la cartera es del 34%(Bajo).

La Sociedad de Inversión se encuentra expuesta a los siguientes Riesgos Financieros:

Riesgo de Mercado que se refiere a la potencial pérdida o minusvalía ocasionada por cambios en tasas de interés, tipo de cambio, precios y cualquier otro factor de riesgo que incida en la valuación de los Activos

Objeto de Inversión, este riesgo es medido a través distintos modelos de Valor en Riesgo (VaR), como medidas complementarias, se realizan pruebas bajo escenarios de estrés que consisten en la estimación de la pérdida o minusvalía que podría sufrir el portafolio ante movimientos de mercado adversos.

Riesgo de Crédito se refiere a la potencial pérdida o minusvalía por la falta de pago total o parcial de una Contraparte o Emisor, de los compromisos establecidos en el prospecto de emisión o contrato de inversión de un Activo Objeto de Inversión, este riesgo se mide a través del Valor en Riesgo de Crédito, definido como la suma de la pérdida esperada y la pérdida no esperada de un Activo Objeto de Inversión en base a su calificación crediticia.

Riesgo de Liquidez se refiere a la potencial pérdida o minusvalía ocasionada por la venta anticipada o forzosa de un Activo Objeto de Inversión realizada a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta, esta última mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente, se mide a través del modelo de venta anticipada o forzosa Activos Objeto de Inversión realizada a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones.

Adicionalmente la Sociedad de Inversión se encuentra expuesta a los siguientes riesgos:

Riesgo Operativo entendido como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones de la Sociedad de Inversión.

Riesgo Legal corresponde a la pérdida potencial por el incumplimiento a convenios y contratos relacionados con la administración e inversión de los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores, así como la aplicación de sanciones en que incurra la Sociedad de Inversión.

Riesgo Tecnológico se refiere a la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas en los sistemas físicos e informáticos, aplicaciones de cómputo, redes y cualquier otro canal de distribución necesario para la ejecución de procesos.

Riesgo de Ciberseguridad entendido como elementos, factores, circunstancias o conjunto de todos ellos, que generen la probabilidad de acceso no permitido a datos confidenciales que pueda resultar en una violación de estos.

V. MARCO PRUDENCIAL DE INVERSION

El Comité de Riesgos Financieros tiene por objeto la Administración del Riesgo Financiero a que se encuentre expuesta la Sociedad de Inversión, así como vigilar que la realización de las operaciones financieras se ajuste a los límites, políticas y procedimientos, definidos y aprobados, cuidando siempre el cumplimiento del régimen de inversión autorizado por CONSAR.

Para la administración de la exposición a los Riesgos Financieros se han establecido límites prudenciales y alarmas tempranas en función a modelos definidos por el comité como son: Valor en Riesgo de Mercado, Valor en Riesgo de Crédito, Venta Anticipada, Coeficiente de Liquidez y Error de Seguimiento. De igual modo, se tienen definidos criterios de diversificación o concentración por Emisores, Contrapartes, Operaciones, Sectores Económico y Regiones.

Los Comités de Inversión y Riesgo Financiero mensualmente dan seguimiento a la Trayectoria de Inversión respecto a las desviaciones por Clase de Activo, cuidando que no se rebasen los límites autorizados.

Los límites prudenciales a los que está sujeta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, definidos por su Comité de Riesgos Financieros, se encuentran descritos en el Anexo denominado "Marco prudencial de riesgos de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

VI. DESEMPEÑO HISTÓRICO

Los rendimientos se han visto afectados debido a la alta inflación, las subidas de tipos de interés y la desaceleración del crecimiento en las economías desarrolladas y emergentes debido a la pandemia y a la guerra de Rusia con Ucrania.

Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión se presentan en Anexo denominado "Información de la Sociedad de Inversión", sección b. "Desempeño Histórico de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos.

VII. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

a. Tipo de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión

La Sociedad de Inversión puede invertir los recursos de los Trabajadores cuya procedencia sea:

- a) La Subcuenta de RCV IMSS;
- b) La Subcuenta de RCV ISSSTE;
- c) La Subcuenta de Ahorro Solidario
- d) La Subcuenta del Seguro de Retiro;
- e) La Subcuenta de Ahorro para el Retiro;
- f) La Subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro;
- g) La Subcuenta de Ahorro a Largo Plazo;
- h) La Subcuenta de Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión de Largo Plazo;
- i) La Subcuenta de Aportaciones Voluntarias;
- j) Las Inversiones Obligatorias de la Administradora, y
- k) Otros recursos que se deban invertir en la Sociedad de Inversión de conformidad con las leyes de seguridad social.

b. Régimen de Comisiones

Mediante oficio D00/100/172/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Presidente de la CONSAR, en cumplimiento del Acuerdo No. JGE/04/01/2022 tomado por los miembros de la Junta de Gobierno de esa Comisión en su 4a Sesión Extraordinaria de 2022, celebrada el día 28 de noviembre de 2022, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Inbursa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley SAR.

Por lo anterior, la comisión que Afore Inbursa cobrará a los Trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en la **Sociedad de Inversión, aplicable a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:**

Comisión	%
COMISIÓN	0.57

Por cada \$10,000 pesos de saldo, la Administradora cobrará \$57.00 pesos de Comisión anual.
"A menor comisión, mayor ahorro"

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en las Sociedades de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de las Sociedades de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet www.inbursa.com.

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora.

La Sociedad de Inversión realiza el cobro de comisión a los Trabajadores provisionando diariamente el resultado de dividir el monto porcentual de las comisiones autorizadas por la Comisión, entre los días naturales del año corriente y multiplicarse por el valor de los activos netos (capital contable) de la Sociedad de Inversión al cierre de operaciones del día anterior. Lo anterior conforme a lo establecido en las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el retiro.

c. Precio y plazo de liquidación de las acciones de la Sociedad de Inversión

Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación (8:30 a 13:30 horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes citado, se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones

d. Política de permanencia del fondo

Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de las Sociedades de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos: a) Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información, o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley; b) Cuando al trabajador solicite que los recursos acumulados se inviertan en una Sociedad de Inversión distinta a la que le corresponda por su fecha de nacimiento de forma que en la Sociedad de Inversión que le corresponda por su fecha de nacimiento únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones; c) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora teniendo el carácter de fusionada, y d) Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición.

Tratándose de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias el Trabajador podrá realizar retiros en cualquier momento, sin que sus recursos tengan un plazo obligatorio de inversión.

Tratándose de la Subcuenta de Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo, el Trabajador podrá realizar retiros cada dos meses posteriores a la primera aportación o al último retiro.

Tratándose de la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias con perspectiva de Inversión de Largo Plazo el Trabajador podrá realizar retiros cada doce meses posteriores a la primera aportación o al último retiro.

Tratándose de la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el retiro¹, el Trabajador podrá realizar retiros cuando tenga derecho a recibir una pensión.

En esta Sociedad de Inversión, se invertirán los recursos de los Trabajadores que hayan nacido entre el 1º de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1984 o aquellos que hubieran solicitado su transferencia a esta Sociedad de Inversión.

¹ Las aportaciones complementarias de retiro sólo podrán retirarse cuando el trabajador afiliado tenga derecho a disponer de las aportaciones obligatorias, ya sea para complementar, cuando así lo solicite el trabajador, los recursos destinados al pago de su pensión, o bien para recibirlas en una sola exhibición.

Cuando un Trabajador solicite la transferencia de recursos de su Cuenta Individual de una Sociedad de Inversión a otra respecto de los recursos de la Subcuenta de RCV ISSSTE se entenderá que también solicita la transferencia de los recursos de Ahorro Solidario, en su caso.

Cuando el Trabajador tenga el carácter de Trabajador Afiliado en términos de la Ley SAR, podrá traspasar su Cuenta Individual a una Administradora que cobre comisiones más bajas que las que cobra la Administradora en la que se encuentre.

e. Mecánica de valuación

Los Activos Objeto de Inversión que conformen la cartera de valores de las Sociedades de Inversión, se deberán valorar diariamente por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación.

f. Régimen de recompra

Los Trabajadores tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión les recompre hasta el 100% de su tenencia accionaria, en los siguientes casos:

1. Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación que les otorgue el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual;
2. Cuando se presente una modificación a los Parámetros de inversión previstos en este prospecto, o a la estructura de comisiones, siempre y cuando dicha modificación implique un incremento en las comisiones que se cobren al Trabajador de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley SAR;

Cuando se aprueben a la Administradora estructuras de comisiones que consideren las correspondientes a una nueva Sociedad de Inversión, dicha situación no deberá entenderse como una modificación a las estructuras vigentes que establezcan las comisiones de las Sociedades de Inversión distintas a la nueva sociedad, por lo que no se actualizará el supuesto requerido para solicitar la recompra de su tenencia accionaria;

Los Trabajadores no podrán ejercer este derecho cuando por orden de la Comisión la Administradora haya modificado el régimen de inversión, o bien, cuando la Comisión haya modificado las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley;

3. Cuando la Comisión les haya designado administradora en los términos del artículo 76 de la Ley;
4. Cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que la Comisión establezca;
5. Cuando la Administradora se fusione, si fuera la sociedad fusionada;
6. Cuando el Trabajador solicite el traspaso total o parcial de su cuenta individual a otra Sociedad de Inversión operada por la Administradora en los términos que establece la Comisión;

VIII. RÉGIMEN FISCAL

La Sociedad de Inversión debe cumplir con las disposiciones fiscales que le son aplicables, las cuales se mencionan a continuación:

En el artículo 79, fracción XXI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se establece que la Sociedad de Inversión no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

Tratándose de sus integrantes o accionistas, que son los trabajadores registrados en Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, los puntos relevantes en materia fiscal son los siguientes:

1. Las aportaciones que efectúen los patrones y el Gobierno Federal a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual que se constituya en los términos de la Ley del Seguro Social, así como las aportaciones que se efectúen a la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, incluyendo los rendimientos que generen, no serán ingresos acumulables del trabajador para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en el ejercicio en que se aporten o generen, según corresponda.

2. Las aportaciones que efectúen los patrones, en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a la subcuenta de vivienda de la cuenta individual abierta en los términos de la Ley del Seguro Social, y las que efectúe el Gobierno Federal a la subcuenta del Fondo de la Vivienda de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como los rendimientos que generen, no serán ingresos acumulables del trabajador en el ejercicio en que se aporten o generen, según corresponda, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Son ingresos exentos del pago de Impuesto Sobre la Renta:

1. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro (SAR 92) o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. Los ingresos que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral en el momento de su separación, con cargo a la subcuenta del seguro de retiro (SAR 92) o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de contribución, estarán dichas subcuentas exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3. La entrega de las aportaciones y sus rendimientos provenientes de la subcuenta de vivienda de la cuenta individual, estarán exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta.

4. Los retiros efectuados de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por concepto de ayuda de gastos de matrimonio y por desempleo a los que se refieren los artículos 165 y 191 de la Ley del Seguro Social, estarán exentos del Impuesto Sobre la Renta.

5. En relación con las aportaciones voluntarias, así como de las aportaciones complementarias depositadas en sus subcuentas correspondientes, los rendimientos que generen se considerarán intereses para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Al respecto, se determinará el interés real acumulable para efectos del Impuesto Sobre la Renta, disminuyendo del ingreso obtenido por el retiro efectuado, el monto actualizado de la aportación. Dicha aportación, se actualizará por el período comprendido desde el mes en que se efectuó y hasta el mes en que se efectúe el retiro de que se trate, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IX. ADVERTENCIA GENERAL A LOS TRABAJADORES

a. Riesgos de inversión

Las Sociedades de Inversión buscan ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al Régimen de Inversión Autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierten las Sociedades de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos, no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b. Minusvalías.

Los precios de los Activos Objetos de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán imputables a las Administradoras y deberán ser resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros.

Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día, sea menor que dicho precio el día hábil anterior.

c. Inspección y vigilancia de la Comisión

La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las Sociedades de Inversión, así como de la Administradora que las opera.

d. Aceptación del prospecto de información por el Trabajador

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo, de la Ley, la Administradora que opera las Sociedades de Inversión tendrá en sus oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet de la Administradora, el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados.

e. Custodia de los títulos

Los Activos Objeto de Inversión que integran la cartera de la Sociedad de Inversión y los títulos que amparan las acciones representativas del capital social autorizado de la Sociedad de Inversión, se encuentran

depositados en S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Instituto para el Depósito de Valores, teniendo como custodio nacional a Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

f. Calificación de la Sociedad de Inversión

La Administradora podrá divulgar en su página de internet y en el pizarrón informativo de sus oficinas y sucursales la calificación crediticia vigente otorgada a la Sociedad de Inversión, por una institución calificadora de valores, así como su significado. En su caso, esta calificación crediticia deberá modificarse con un máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sufra alguna modificación.

g. Consultas, quejas y reclamaciones

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en el teléfono 555340 0999 y 800999 8080.

h. Organización de la Sociedad de Inversión (Director General, responsable del Área de Inversiones, Responsable del Área de Riesgos y Contralor normativo de la Administradora de la Sociedad de Inversión correspondiente.)

<u>Cargo</u>	<u>Nombre del Funcionario</u>	<u>Años de experiencia</u>
<u>Director General</u>	José Ignacio Jiménez Santos	27
<u>Responsable del Área de Inversiones</u>	Guillermo Jorge Robles Gil Orvañanos	44
<u>Responsable del Área de Riesgos</u>	Miguel Ángel Salinas Becerra	10
<u>Contralor Normativo</u>	Gladys Felicitas Cuello Guzman	16

X. GLOSARIO

- I. **Bonos Nacionales:** Instrumentos de Deuda colocados en el mercado nacional, emitidos por el Gobierno Federal, Banco de México, Empresas Privadas, Empresas Productivas del Estado, entidades federativas, municipios, Gobierno de la Ciudad de México y Entidades Paraestatales.
- II. **ETFs:** Vehículos de Inversión conocidos en el idioma inglés como Exchange Traded Funds.
- III. **Error de Seguimiento:** Desviación de la cartera de inversión de las Sociedades de Inversión con respecto a la Trayectoria de Inversión, conocida en el idioma inglés como Tracking Error, cuya metodología determine el Comité de Análisis de Riesgos.
- IV. **Trayectoria de Inversión:** Es la asignación objetivo de las distintas Clases de Activo correspondiente a cada edad del Trabajador cuyo objetivo es la disminución progresiva del riesgo de la cartera de inversión, conocida en el idioma inglés como Glidepath.

**ANEXO. Información de la Sociedad de Inversión
INBURSA SIEFORE BÁSICA 80-84 S.A. DE C.V.
30 DE DICIEMBRE DE 2022**

A. DETALLE DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

I. Renta Fija

I.I Detalle por calificación crediticia:

Calificación crediticia	Exposición (%) ¹
AAA	58.16%
AA	1.39%
A	1.00%
BBB	0.00%
BB	0.00%
B a D	0.00%
Sin calificación	0.00%

1. % de exposición de los activos de Renta Fija relativa al Activo Neto de las Siefiores

I.II Detalle por tipo de mercado:

Tipo	Exposición (%) ¹
Deuda Nacional	60.40%
Valores Extranjero de Deuda	4.36%

1. % de exposición de los activos de Renta Fija relativa al Activo Neto de las Siefiores

I.III Detalle del plazo Promedio Ponderado (PPP):

PPP ¹	Exposición (%) ²
0 a 10 años	42.67%
Más de 10 años	17.88%

1 Plazo promedio ponderado de la Sociedad de Inversión

2. % de exposición de los activos de Renta Fija relativo al NAV de la Siefiore

II. Renta Variable

Región ¹	Exposición (%) ²
Local	14.03%
Internacional ³	9.48%
Desarrollados	9.48%
Emergentes	0.00%

1 Local corresponde a los activos de Renta Variable Nacional (acciones Individuales y Trackers).

2. % de exposición de los Activos de Renta Variable relativa al Activo Neto de las Siefiores

3. Conforme a la clasificación del Banco Mundial

III. Instrumentos Alternativos

Alternativos	Exposición (%) ¹
Instrumentos Estructurados	5.00%
Inmobiliario	0.00%
Infraestructura	4.95%
Capital Privado	0.00%
Crédito	0.05%
Fibras	4.52%
Fibras E	3.73%
Fibras Inmobiliarias	0.79%

1. % de exposición de los Instrumentos Estructurados relativa al Activo Neto de la Siefiore

IV. Divisas

Divisas	Exposición (%) ¹
USD	13.789%
EUR	3.262%
GBP	0.000%
JPY	0.000%

1. % de exposición en Divisas relativa al Activo Neto de las Siefiores

V. Principales Emisores / Administradores de Vehículos

Emisor / Administrador ¹	Exposición (%) ²
Gobierno Federal	38.80%
PETRÓLEOS MEXICANOS	9.34%
RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I.B. DE C.V.	6.43%
AMERICA MOVIL SAB DE CV	3.24%
CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	2.07%
Total	59.87%

1 Razón social del Emisor y/o Administrador

2. % de exposición del Emisor/Administrador relativa al Activo Neto de las Siefiores

VI. Desviación de la cartera de Inversión vs Trayectoria de Inversión

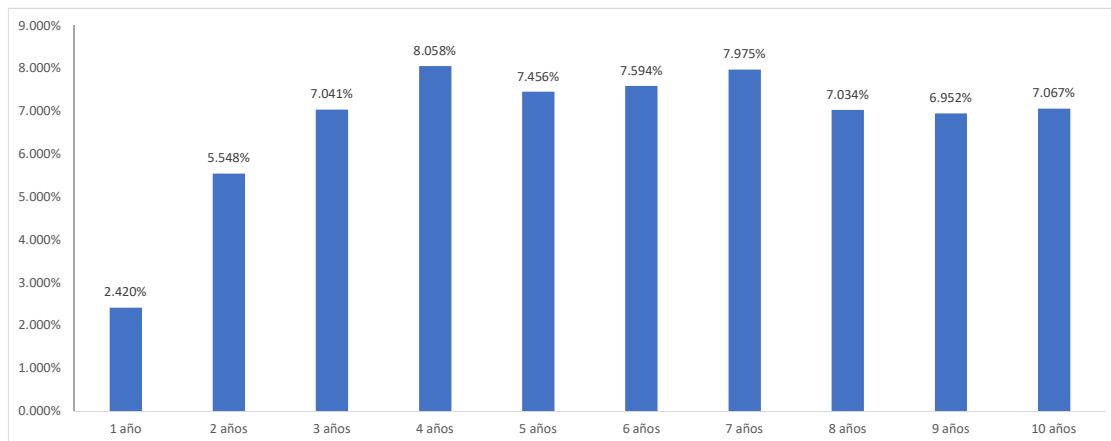
Clase de Activo ¹	Trayectoria de Inversión	Sociedad de Inversión	Desviación mínima	Desviación máxima
Instrumentos de alta liquidez ²	NA	15.12%	NA	NA
Instrumentos de Renta Variable	15.00%	14.03%	-10%	+10%
Valores Extranjeros de Renta Variable	14.00%	9.48%	-10%	+5%
Instrumentos de Deuda Nacional	56.50%	60.40%	-25%	+25%
Valores Extranjeros de Deuda	4.00%	4.36%	-4.00%	+12%
Instrumentos Estructurados	6.00%	5.00%	-6.00%	+10%
FIBRAS	4.50%	4.52%	-4.50%	+4.5%
Otros	NA	2.03%	NA	NA

1. De acuerdo a la segregación y composición presentada en la Trayectoria de Inversión

2. Considera Efectivo, Instrumentos de Deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal y los emitidos por el Banco de México, con vencimiento menor o igual a 1 año, Valores Extranjeros de Deuda, con vencimiento menor o igual a 1 año, emitidos por gobiernos de Países Elegibles para Inversiones que cuenten con una calificación crediticia cuando menos equivalente a AA+ en escala global, reporto con plazo a un día.*

B. DESEMPEÑO HISTORICO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

a) Rendimiento bruto de gestión anual Siefore



b) Rendimiento bruto de gestión anual Siefore vs Trayectoria de Inversión

	3 años	5 años	10 años	Desde la creación
Rendimiento Siefore	7.04%	7.46%	7.07%	6.96%
Rendimiento Trayectoria	6.96%	*	*	6.85%

*No se tienen datos disponibles de la Trayectoria de Inversión para los periodos de la gráfica.

c) Rendimiento real de la Siefore a 5 y 10 años

Plazo	Rendimiento
5 años	2.14%
10 años	2.36%

ANEXO
Marco prudencial de riesgos de la Sociedad de Inversión

Clase de activo / Factor de riesgo		Trimestre				
		1T-2023	2T-2023	3T-2023	4T-2023	1T-2024
		ID: 53	ID: 54	ID: 55	ID: 56	ID: 57
Limite por Clase de Activo	Instrumentos Estructurados	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	FIBRAS y Vehículos de Inversión inmobiliaria	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Instrumentos Bursatilizados	34.14%	34.00%	33.85%	33.71%	33.57%
	Componentes de Renta Variable	54.32%	54.17%	54.02%	53.87%	53.72%
	Valores Extranjeros	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	Instrumentos en Divisas	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
	Deuda emitida o avalada por el Gobierno Federal	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
	Protección inflacionaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Reportos	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Préstamo de valores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Estructuras Vinculadas a Subyacentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Parámetros de Riesgo	Riesgo de Liquidez					
	Coefficiente de liquidez	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
	Riesgo de Liquidez Global (1)	1.23%	1.23%	1.23%	1.23%	1.22%
	Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
	Riesgo de Mercado					
	Valor en Riesgo (2)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Diferencial de Valor en Riesgo (2)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Diferencial de Valor en Riesgo Condicional (2)	0.93%	0.93%	0.92%	0.92%	0.92%
	Error de seguimiento	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Valor en Riesgo Condicional (2)	2.10%	2.10%	2.10%	2.10%	2.00%
	VaR - Cartera Total (3)	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.55%
	VaR - Tasa Nominal (3)	0.78%	0.78%	0.78%	0.78%	0.77%
	VaR - Tasa Real (3)	0.24%	0.24%	0.24%	0.24%	0.26%
	VaR - Tipo de Cambio (3)	1.20%	1.20%	1.20%	1.20%	1.15%
	VaR - Valores Extranjeros (3)	0.80%	0.80%	0.80%	0.80%	0.80%
VaR - Renta Variable (3)	1.36%	1.36%	1.36%	1.36%	1.32%	
VaR - FIBRAS (3)	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	
VaR - Estructurados (3)	1.16%	1.16%	1.16%	1.16%	1.14%	
Desviaciones Trayectoria de Inversión	Desviación mínima Instrumentos de Renta Variable	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%
	Desviación mínima Valores Extranjeros de Renta Variable	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%
	Desviación mínima Instrumentos de Deuda	-25.00%	-25.00%	-25.00%	-25.00%	-25.00%
	Desviación mínima Valores Extranjeros de Deuda	-4.00%	-4.00%	-4.00%	-4.00%	-4.00%
	Desviación mínima Instrumentos Estructurados	-6.00%	-6.00%	-6.00%	-6.00%	-6.00%
	Desviación mínima FIBRAS	-4.50%	-4.50%	-4.50%	-4.50%	-4.50%
	Desviación mínima Otros	na	na	na	na	na
	Desviación máxima Instrumentos de Renta Variable	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Desviación máxima Valores Extranjeros de Renta Variable	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Desviación máxima Instrumentos de Deuda	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Desviación máxima Valores Extranjeros de Deuda	12.00%	12.00%	12.00%	12.00%	12.00%
	Desviación máxima Instrumentos Estructurados	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Desviación máxima FIBRAS	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%
	Desviación máxima Otros	na	na	na	na	na
Conflicto de Interés	Instrumentos de Sociedades relacionadas entre sí			15.00%		
	Instrumentos con Nexos Patrimoniales (4)			5.00%		
Concentración	Concentración en un mismo emisor (Anexos A, F, y J)			5.00%		
	Concentración en un mismo emisor (Anexos B, G o K)			3.00%		
	Concentración en un mismo emisor (Anexos C y H)			2.00%		
	Concentración en un mismo emisor (Anexos I, D o E)			1.00%		
	Depósitos en efectivo (por depositario)			5.00%		
	Deuda de Empresas Productivas del Estado por un mismo emisor			10.00%		
	Deuda Subordinada			1.00%		

Clase de activo / Factor de riesgo		Trimestre				
		1T-2023	2T-2023	3T-2023	4T-2023	1T-2024
		ID: 53	ID: 54	ID: 55	ID: 56	ID: 57
Criterios de diversificación o conc	Deuda Híbridos	2.00%				
	Exposición máxima agregado por Contraparte o Emisor	10.00%				
	Exposición máxima por Emisor de Renta Variable (5)	(Ponderador+0.04) X 0.5432	(Ponderador+0.04) X 0.5417	(Ponderador+0.04) X 0.5402	(Ponderador+0.04) X 0.5387	(Ponderador+0.04) X 0.5372
	Exposición total máxima en acciones individuales	16.30%	16.25%	16.21%	16.16%	16.12%
	Exposición máxima en una misma emisión en FIBRAS, FIBRAS-E y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	2.00%				
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en una misma emisión	3.00%				
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en una mismo proyecto financiado	3.00%				
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en una mismo administrador	5.00%				
	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional					
	Máximo Evaluación Crediticia Adicional	5.00%				
Fondos Mutuos	Fondos Mutuos (AUMS del Fondo Mutuo)	10.00%				
	Por Clase de Activo					
	Renta Variable Internacional	20.00%				
	Renta Variable Nacional	20.00%				
	Deuda Internacional	10.00%				
	Por Región					
	Estados Unidos	20.00%				
	Europa	20.00%				
	Asia	15.00%				
Latinoamérica	10.00%					
Otros Límites	Concentración por Sector Económico					
	Energía	11.00%				
	Materiales	15.00%				
	Industrial	22.00%				
	Servicios y bienes de consumo no básico	4.00%				
	Productos de consumo frecuente	33.00%				
	Salud	1.00%				
	Servicios financieros	19.00%				
	Tecnología de la información	20.00%				
	Servicios de telecomunicaciones	18.00%				
	Servicios públicos	3.00%				
	Concentración por Región					
	America	100.00%				
	Europa	20.00%				
Asia	5.00%					
Oceanía	5.00%					

1. Conforme al modelo de venta anticipada de activos.
2. Conforme al modelo VaR Histórico establecido en el Anexo L CURI
3. Conforme al modelo VaR Paramétrico
4. Ley del SAR art. 48 fracc.10. El límite es 0% cuando son entidades financieras con nexo patrimonial
5. Ponderación asignada al Emisor en el índice S&P BMV IPC